



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número 319 de 26 de enero de 2022

*Por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Obra Pública
del Instituto Nacional de Vías - INVIAS*

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2º y 7º del Decreto 1292 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales, entre otras, para exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y para adelantar las gestiones necesarias tendientes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; lo anterior con la finalidad de permitir el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que el numeral 2.18 del artículo 2º del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, asigna a la Entidad la función de supervisar la ejecución de las obras y proyectos conforme a los planes y prioridades nacionales.

Que el numeral 7.2 del artículo 7º del citado Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, asigna al Despacho del Director General la función de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal.

Que los numerales 7.15 y 7.19 del artículo 7º del mismo Decreto 1292 de 2021, asignan al Director General de la Entidad, las funciones de dirigir y ejercer la actividad contractual y la de ordenación del gasto de la entidad, las cuales podrá delegar de conformidad con la ley, así como la de emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que el Manual de Interventoría el Instituto Nacional de Vías pretende unificar, estandarizar y parametrizar todos los procesos y procedimientos que se desarrollan en la ejecución de los proyectos entre el Contratista, el Interventor y el INVIAS desde el inicio hasta la liquidación de los contratos, para optimizar las funciones de seguimiento y control de los proyectos de obra pública a su cargo.

Que el Manual de Interventoría de Obra Pública expedido por el Instituto Nacional de Vías, fue actualizado y adoptado por Resolución No. 9337 del 30 de diciembre de 2016 y modificado en sus Formatos MINFRA-MN-IN-7-FR-1 y MINFRA-MN-IN-10-FR-4, mediante Resolución No. 9631 del 11 de diciembre de 2017.

Por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Obra Pública

Que dentro de las labores de mejora continua que se adelantan en la Entidad, se ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes a la citada actualización del Manual de Interventoría, que contribuyan a optimizar las funciones de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos de obra pública a su cargo.

Que a su vez, se hace necesario tener en cuenta las disposiciones en materia de trámites a través de la plataforma del SECOP II, incorporar las innovaciones en relación con el manejo del archivo contractual, la correspondencia y la realización de reuniones, así como, ajustarse a las disposiciones del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías.

Que se hace necesario dar aplicación a la metodología con los instructivos y formatos que integran la nueva versión del Manual de Interventoría, no solo para los contratos de obra pública que suscriba la Entidad a partir de la entrada en vigencia de esta versión, sino también, para el seguimiento y control de los contratos de obra pública suscritos por la Entidad con anterioridad a su vigencia, en lo que haga referencia a asuntos de procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Interventoría de Obra Pública, identificado con el código MEPI - MN - 1 V.1, a través del cual se presenta la metodología con los instructivos y formatos que servirán de guía de las actividades de seguimiento, control y coordinación en los contratos de obra pública que celebre el Instituto Nacional de Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Interventoría de Obra Pública que se adopta por el presente acto administrativo, aplica para todos los contratos de obra e interventoría de obra que suscriba el Instituto Nacional de Vías a partir de su entrada en vigencia, así como, para los contratos de obra e interventoría de obra suscritos por la Entidad con anterioridad a su entrada en vigencia en lo que hace relación a asuntos de carácter procedimental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 1º de febrero de 2022 y derogar las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los
26 de enero de 2022

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Elaboró: Equipo interdisciplinario del Manual de Interventoría de Obra Pública.

Revisó: Mónica Aranguren / Contratista DEO.

Revisó: José Alejandro Ramírez Cano / Contratista DEO.

Aprobó: Guillermo Toro Acuña / Director Técnico y de Estructuración.

Aprobó: Juan Esteban Romero Toro / Director de Ejecución y Operación.